Principal R. Manual

BOLETIN



OFICIAL

o Distriction

DE LA PROVINCIA DE MADRID

laicito aichetrevola

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boustines ortorates se han de mandar al Jefe Pofítico respectivo, por cuyo confucto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones an Madrid, en la Administración del Bolatía, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono o en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimes de peseta por cada linea de inserción.

Número suelto 50 centimos delpeseta,

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Enero último hasta el día de la fecha.

	1905		DIFERENCIAS		
INGRESOS	Presupuesto	Operaciones	En más	En ménos	
Rentas y censos. Portazgos y barcajes. Donativos, legados y mandas. Repartimiento provincial. Instrucción pública Beneficencia. Ingresos extraordinavios. Arbitrios especiales. Empréstitos. Enajenaciones. Resultas. Movimiento de fondos ó suplementos. Reintegros. Valores á pagar Ampliación.	4.511.339 39 783.995 47 250 00 6 500 00 42 170 00 14.078 39	1.423 780 86 310.927 00 2.082 35 2.683 64	239 33 221 075 00	n	
TOTAL	5.396.218.57	1.964.822 92	221.354 33 3.652 704 92 3.431 390 59		
Corrección pública. Imprevistos. Nuevos Establecimientos. Carreteras. Obras diversas. Otros gastos. Resultas. Movimiento de fondos ó suplementos. Valores á cobrar Ampliación.	60.000 00 10.000 00 859.340 50 5.000 00 34.076 44	19.250 01 51.997 20 854.717 66 8.095 25 1.070.157 44 17.787 93 5.366 50 27.410 06 9.119 55	218.088 18	205 395 19 62 749 99 208 494 05 445 299 30 29 804 75 2 327 507 48 42 212 07 4 633 50 331 990 04 5 000 00 24 956 89	
Zietencia en Caja	5.851.213 67	1.881.318 59 83 504 39		3.687.983 26 0.895 08	
TOTAL	1 - N -1	1.964.822 98	THE NO. IE CO.	IDPA-0-11	

Madrid 31 de Mayo de 1905 .= El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

191.-11.

Gobierno civil

Secretaría. - Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con feoha 8 del actual, dice à este Gobierno lo siguiente:

Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Jesús Padierna de Villapadierna, en representación del Conde de Villapadierna, contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta corte, negándole derecho á percibir intereses por la ocupación de terrenos con destino al Paseo de Ronda y Glorieta de la Alegría, sirvase V. E. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes à su derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 14 de Junio de 1905.=El Gobernador, C. de San Luis.

372.-20.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 24 de Mayo de 1905

Señores que asistieron:

Díaz Agero (Presidente), Izquierdo, Hévia, Buendía y La Garma.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la Presidencia del Sr. D. Alfonso Díaz Agero (Vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Baltasar Hernández Briz y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el Acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de excepciones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1905

Inclusa

Núm. 382.-Manuel Reguera Ro-

dríguez.-Inútil. Excluído temporalmente.

Latina

Núm. 18.—Mariano Bucero Anguita.—Inútil. Excluído temporalmente. 57. — José Villabrille Villamil.— Inútil.—Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

95.—Florentino Roldán Díaz.—Soldado por haber resultado útil.

143. — Ildefonso Girón Vallejo. — Soldado por haber resultado útil.

149.— Eme erio Perez Romano.— Inútil. Excluído temporalmente.

Centro

Núm. 91. — Pablo Blanco Perez.— Soldado útil é indultado de la nota de prófugo.

Reemplazo de 1904 —REVISION

Centro

Núm. 3.— Ricardo Gómez Causado.— Solda lo por haber resultado útil.

Jesús Castiñeira Agrelo.—Soldado por haber resultado útil.

8.—Vicente Suárez Aizpuru.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

9. -Ruperto Benito de la Cuadra.Soldado condicional comprendido en

el caso primero del art. 87 de la Ley. 18.—Enrique Pena Gil.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

24. - Isidro Lauriz Igartúa. - Inútil. Continúa excluí lo temporalmente.

27.—José Miguel Jiménez Jiménez.
—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
29.—Aurelio Alvarez Cano.—Inútil.

Continúa escluído temporalmente. 44.—Juan Fernández Rodríguez.— Inútil. Continúa excluído temporalmente.

57.—Ignacio Gordo Vivero (conocido por Enrique).—Soldado condicional comprendido en el caso séptimo del artículo 87 de la Ley.

61. - Castor Dávila López. - Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

63.—Gregorio José Rivero Salvador.
—Talla: 1'535 mm. Continúa excluído temporalmente.

95.—Mamerto Cuadrado García.— Talla: 1'521 mm. Continúa excluído temporalmente.

104.—Miguel Inclán Fernández.— Inútil. Continúa excluído temporalmente.

110.—Eutiquio del Barrio de las Heras.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.

137 .- Heliodoro Sangreo Pruneda. -Talla: 1'536 mm. Continúa excluído temporalmente.

145 .- Antonio Chillarón Orella -Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 158.—Julián Díaz Fernández.—In-

útil. Continúa excluído temporalmente. 174.—Pedro Gato García,—Soldado condicional comprendido en el caso se-gundo del art. 87 de la Ley.

186 .- Joaquín Hermosilla Figueras. -Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. 202.—Pascual Gutiérrez Aramburo. -Soldado por haber dado la talla de 1'550 mm.

203 .- Ricardo Vázquez Esteban .-Inútil. Continúa excluído temporal-

208.—Francisco Celma Roldán.— -Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. 217.-Timoteo Eduardo Alonso del Río.—Soldado por haberresultado útil. 227 .- Alberto Camargo Marín .-Inútil, Continúa excluído temporalmente.

233.—Antonio Rodríguez Rodriguez -Soldado por haber resultado útil.

234 .- Clemente Miguel Novillo .-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 238. - Ruperto Rubio Delgado.-Inútil. Continúa excluído temporal-

244.—Pedro Juste García. - Inútil. Continúa excluído temporalmente.

254.-Joaquín Elera García. - Talla 1'530 mm. Continúa excluído temporalmente.

282.—Antonio Alvarez Arellano.— Talla: 1'532 mm. Continúa excluído temporalmente.

542.—Pradencio Mariana Sánchez. -Talla: 1'525 mm. Continúa excluído temporalmente.

570.-Pedro Villalba Zoflo.-Talla: 1'544 mm. Continúa excluído temporalmente.

583.—Juan Fernando Ozaba Jericá. -Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.

614.-José Apolinar Ortuño Pérez. -Soldado por haber obtenido la talla de 1'554 milímetros.

En este momento y al darme cuenta por el Secretario que suscribe del expediente de excepción del mozo nú-mero 247 del distrito del Centro para el reemplazo de 1904, José Vila Gandiaga que había alegado ser hijo de padre pobre é impedido, manifestó el mozo que su referido padre había tenido que ausentarse de Madrid para atender al cuidado de otro hijo enfermo, y que por tanto no podía ser reconocido.

El Secretario de la Comisión le hizo presente que teniendo en cuenta las razones expuestas se le concedía un plazo para la presentación, bien entendido que deberá presentarse acompañado de un Comisicuado de la Tenencia de Alcaldía para que identificara su personalidad.

El Comisionado del distrito del Centro, presente en este acto, D. Antonio García, manifestó en tal instante que no podía identificar la personalidad del que había de reconocerse, entablándose con este motivo discusión entre el mencionado Comisionado y los Sres. Vocales de la Comisión, con respecto á la interpretación de este extremo legal.

Estimando el Sr. Presidente que tal estado de cosas no podía continuar, leídos los artículos 118 al 120 de la Ley y 94 del Reglamento, de los que se deduce la obligación i npuesta al Comisionado de responder de la identidad de los moz s que concurren á este acto, se requirió al mencionado Comisiodado para que contestara ca-

tegóricamente si respondía ó no de dicha identidad de los mozos que presentaba para su talla y reconocimiento; advirtiéndole que de contestar en sentido negativo, se suspendería el acto bajo su responsabilidad, y habiendo contestado el repetido Comisionado que no respondía de la expresada identidad, el Sr. Presidente, de acuerdo con los Sres. Vocales, suspendió la sesión y mandó que se despejara

Seguidamente, la Comisión dispuso que el señor Presidente, en unión del Vocal Sr. Izquierdo y del Secretario, fueran á dar cuenta al señor Gobernador de lo ocurrido, á fin de resolver lo que en consecuencia con los hechos procediese.

Reanudada la sesión con asistencia de los mismos señores Vocales que al principio se expresan y sin la presencia de los interesados, el señor Presidente dió cuenta de la conferencia celebrada con el Excmo. señor Gobernador, manifestando que después de informar á dicha superior Autoridad con todo género de detalles, de los hechos ocurridos y de consultarse el texto legal, el señor Gobernodor había aprobado en un todo la conducta de la Comisión, sometido el caso en consulta al Exemo, señor Ministro de la Gobernación, quien telefónicamente expresó también su conformidad, si bien manifestando su deseo de que se procurase solucionar cuanto antes el conflicto para no irrogar ulteriores perjuicios á los interesados; que seguidamente el señor Gobernador recibió en audiencia á una Comisión de mozos que en son de protesta acudieron á su Autoridad, y enterados de las razones en que la suspensión se basaba, y que era debida precisamente para evitar que por maquinaciones posibles su frieran perjuicios, mostraron su conformidad limitándose á redir que á fin de justificar su ausencia de los talleres y de las aulas en la próxima citación, se les expidiera un documento que acreditara la causa á que obedeciese, y el señor Gobernador, de acuerdo con lo que exponían, les ofreció que se expedirían cuantos certificados á este efecto interesaran; que también acudió al mismo despacho del señor Gobernador una Comisión del Ayuntatamiento presidida por el Excino. senor Alcalde Presidente de la Corporación y con asistencia del señor Teniente Alcalde del distrito del Centro don Pedro Díez y del Secretario de la Tenencia de Alcaldía D. Antonio García, que es el comisionado que concurrió ante este Cuerpo el día de hoy, y des-pués de examinar de nuevo la cuestión, se convino en que el próximo día 26, á las once de la mañana, se citara á los mozos que no hubieran sido clasificados en el día de hoy, para continuar la revisión de las exenciones y excepciones legales del distrito del Centro de 1904 y 1903 y del de la Audiencia de 1902 y 1901.

La Comisión enterada de lo expuesto, prestó su conformidad á lo convenido por el Sr. Vicepresidente, fandándose en lo preceptuado en las disposiciones citadas en el art. 129 del Reglamento 7.º, del dictado para la deciaración de exenciones y Real orden de 30 de Noviembre de 1902, en los que se dispone que los Comisionados respondan de los mozos que vienen á su cargo y se presenten ante la Comisión para su talla y reconocimiento, y acordó que se tengan por firmes las clasificaciones hechas en la sesión de hoy, por válidos los reconocimientos y tallas practicadas, de los que se dará lectura para su clasificación definitiva en el próximo día 26 y que se refiere á los números siguientes: 288, 313, 374, 405, 433, 437, 462, 502 y 609 del

Reemplazo de 1904; 26, 66, 68, 78, 79, 81, 88, 89, 94, 134, 142, 143, 161, 187, 214, 221, 238, 253, 290, 293, 303 y 323 del Reemplazo de 1903, y 99 de la Audiencia de 1902, reconocidos y tallados en sesión de hoy.

Asimismo se acordó dar cuenta á la Superioridad de todo lo actuado, con lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose la correspondiente Acta que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario de que certifico. V.º B.º_ El Presidente, Alfonso Díaz Agero.— El Secretario, Simón Viñals.

171.-9.

YUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA.-ENSANCHE.-AÑO DE 1905.-MES DE JUNIO PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos aprobados por el Exemo. Ayuntamiento en 26 de Mayo de 1905 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Resumen

Capitulos	The second secon	1. ZON Pesetas	1	2 * ZONA Pesetas	8.* ZONA	TOTAL Pesetas
1. 15	of medical managed skylicing in					
1.0	Gastos del Ayuntamiento	6.686	66	6.716 56	2.330 10	15.788 32
2.0	Policia de Seguridad	5.186	54	5 209 72	1.807 36	12 203 62
	Policia urbana y rural	9.457	23	10.869 48	3.546 15	23.872 86
4 0	Obras públicas	103.616	31	71 256 59	26 930 45	201.803 35
	Cargas	23.883	28	32 728 01	10.969 50	67.580 74
6.0	Imprevistos	350	75	852 82	122 22	825 29
	TOTAL	149.180	72	127.132 68	45.705 78	322.019 18

Madrid 30 de Mayo de 1905 .= El Secretario, P. A. del Sr. Secretario, El Oficial Mayor, Eduardo Vela. grade of stangers are to god 197.-11.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Andrés Isidro Aguilar, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Centifico: Que vistos en la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia los autos que luego se mencionarán, recayó la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número ochenta y nueve. -En la villa y corte de Madrid, à 80 de Mayo de 1905: Vistos los autos que ante nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instan-cia de Chamberi, seguido por D. Fernando Fernández Gómez, zapatero de esta veneindad, apelante, representado por el Procurador D. Tomá Acevedo y defendido por el Letrado D. Pedro García Ortega, con D. Ignacio Alonso Huelves, tambien zapatero y de esta vecindad, apelado que no ha comparecido en la segunda instancia, sobre page de canti-dad en concepto de indemnización por accidente del trabajo.

Fallamos: Que declarando como declaramos no haber lugar à la nulidad del juicio que se interesa en esta segunda instancia, debemos condenar y condenamos à D. Ignacio Alonso Huelves, à que por vía de indemnización abone a don Fernando Fernández Gómez la suma de SO p setas, como importe de los medios jornales que este devengó à partir desde el 14 de Junio de 1904 al 10 de Agosto siguiente; y absolvemos al demandado en cuanto a la multa que contra él se interesa en la demanda, sin hacer especial condena de costas en ninguna de ambas instancias. En lo que con la presente Sentencia fuere conforme la apelada, la confirmamos, y en la que nó, la revocamos. Publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta dicha Sentencia en el Boteria oficial de la provincia y en el Diario Oficial de Avisos por lo que se reflere al demandado apelado D. Ignacio Alonso, si no se solicitare la notificación personal. Y luego que sea firme comunique al Juez inferior á costa de la parte apelante, por medio de certificación y corta orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los

Asi definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Eduardo Ruiz García Hita. = M. López de Sá. = Juan Francisco Ruiz. = Pedro Maria Usera.

Y en cumplimiento de lo mandado hago pública la anterior Sentencia en los periodicos oficiales, para que sirva de notificación en forma al demandado apelado I). Ignacio Alonso, por medio de la presente, que firmo en Madrid á 6 de Junio de 1905 = Andrés Isidro Aguilar.

357 -19.

Juigados de primera instancia

PALACIO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte por providencia de doce del actual dictada en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Luis Montiel, en nombre y tepresentación de D. José García Navarro, contra D. Higinio Cachavera y Aguado, ha acordado proceder à la venta en segunda y pública subasta que tendrá lugar en este mismo Juzgado el dia velntiocho de Julio próximo á las nueve de su mañana, de:

Una participación de diez y seis mil ochocientas treinta y siete pesetas sesenta y cuatro centimos, en una casa situada en esta corte y su bacrio de Chamberi, Pasco denominado de la Habana, señalada con el número uno antiguo y quince moderno, comprendida en el segundo Cuartel de los en que está dividida la misma y su término; linda al Mediodia, con dicho Pasco de la Habana; al Norte ó testero con la calle del Zarzal, antes de Turia; al Saliente, ó derecha entrando-con casa de Salvador Tomás, conocido por el Artillero; al Poniente ó izquierda con la calle del Cid, hoy del General Alvarez de Castro. Consta de un poligono bastante irregular, con la superficie de cuarenta y nueve mil veintiún plés cuadrados equivalentes à tres mil ochocientos cinco metros y noventa y siete decimetros, dentro de los cuales y en parte de ellos se ha reedificado la casa que antes tenía la posesión y construido varios cobertizos.

La expresada subasta tendrá lugar con el veinticinco por ciento de rebaja del valor de dicha participación, bajo las condiciones siguientes: no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que se lleva á efecto la subasta, pudiendo hacerse à calidad de ceder el remate à un tercero: para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado 6 en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; los titulos de propiedad, se han suplido por certificación del Registro correspondiente, la que estará de manifiesto en Escribania para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid trece de Junio de mil nove-cientos cinco. V.º B.º=El Juez de primera instancia, Alós. = El Escribano, Domingo Vázquez y Món.

75.-P.

D. Josquin Maria Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Sotero González Gómez, natural de Samboal (Segovia), hijo de Mariano y de Simona, de veintiún años, vecino de esta corte, Carretera Extremadura 12, segundo, núm. 5, cuyo inquilino se llama Mariano Hernández, jornalero, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca sn mi Sala andiencia, sita en el Paiacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, en méritos de causa contra el mismo, y otro por el delito de estafe, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno à los agentes de la policia judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan à mi disposición à los efectos acordados .

Madrid 8 de Junio de 1905 .= Joaquin María de Alós .= El Escribano, Domingo Vázquez y Mon.

362.-19.

LALCALA DE HENARES

En virtud del presente, se hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado por D. Alejandro de Madrid-Davila y Garcia del Hoyo, un escrito sobre que se declare justificado el dominio á su favor de las siguientes fincas:

Tierras en término de Vicálvaro

Una de primera clase en el camino de las Piedras; de caber una fanega y diez celemines, linda al Saliente, con tierra del Convento de Santa Clara; Mediodia y Poniente, D. Eduardo Verdes y Norte, dicho camino.

Otra de tercera clase en la Pelada, de una fanega; linda Saliente y Poniente con Juan Seviliano; Mediodia, el arroyo de la Pelada y Norte, D. Manuel Salvador Lo-

Otra de igual clase en el mismo sitio de una fanega y ocho celemines; linda al Saliente con otra que labra Manuel Aravaea; Mediodis, D. Manuel Salvador López; Poniente Elias Martinez y Norte, etra del Marqués de Navares.

Otra de tercera clase en el cerro del Campo o Barrigudo, de caber dos fanegas; linda al Saliente y Mediodía, con otras de Santo Sanz: Poniente, Benito Sanz y Norte D. Manuel Salvador López.

Otra de primera clase en Vaidebernardo, de caber nueve celemines; linda al Saliente y Mediodia; otras de D. Pedro Contreras; Popiente, D. Eduardo Verdes y Norte D. Narciso Pinilla.

Otra de primera clase al principio del Cerro del Campo, de caber tres fanegas y ocho celemines; linda al Saliente con otra de D. Juan Martinez; Mediodia otra que labran vecinos de Coslada; Poniente otra de D. Eduardo Verdes y Norte otra de D. Juan Sevillano.

Otra en el Camino de Coslada, a la derecha, de caber dos fanegas y tres y medio celemines; linda al Saliente con orra ce D. Eduardo Verdes; Mediodia el Arro-

yo; Poniente, otra que labra Juan Martinez y Norte, otra de D. Manuel Salvador Lopez.

Otra de tercera clase en San Cristbóal, de caber una fanega y un celemín; linda al Saliente con otra de D. José Oneca; Mediodía el camino de Coslada á Madrid; Poniente, otra de D. Dionisio Aravaca y Norte el arroyo de San Cristóbal.

Otra de igual clase en la Pelada, de caber diez celemines; linda al Saliente, con tierra de herederos de D. Benito Sanz; Mediodía, doña Carmen López; Poniente, señora Duquesa de Sevillano, y Norte, don Félix Mazario.

Otra de tercera clase en San Cristóbal del Laderon, de caber seis fanegas; linda al Saliente, otra de D. Juan Sevillano; Mediodia, otra de D. Francisco Listón; Poniente, otra de D. Vicente Monte, y Norte, el arroyo de Pantorras.

Otra de tercera clase en la Gredera, de caber tres fanegas y seis celemines; linda al Saliente y Mediodía, con tierra de don Juan Sevillano; Poniente, otra de Inocencia Seviliano, y Norte, la vereda del Ne-

Otra de segunda clase en el camino de Coslada, cerca del camino de los Hombres, de caber once celemines; linda al Saliente, con otra de D. Eduardo Verdes; Mediodia, otra de D. Manuel Salvador Lopez; Poniente, el camino de Coslada, y Norte, otra de D. Juan Sevillano.

Otra de tercera clase en San Cristóbal, de caber tres fanegas y cinco celemines; linda al Saliente, con tierra que labra Manuel Aravaca; Mediodia, otra de José Oneca; Poniente, D. Miguel Sevillano, y Norte, con el segundo arroyo de Panto-

Otra de igual clase en la Cruz del Rayo, de dos fanegas tres celemines; linda al Saliente, con D. Félix Mazario; Mediodia y Poniente, D. Jusn Ramirez, y Norte, con otra de la Sociedad «La Peninsular».

Otra de dicha clase en San Cristóbal, de dos fanegas cuatro celemines; linda al Saliente con tierra del Marqués de Na vares; Mediodia, el camino viejo de Coslada; Poniente, Duque de Sevillano, y Norte, arroyo de San Cristóbal.

Otra de la misma clase en los Majuelos del Campo, de cuatro fanegas; linda al Saliente, con D. Manuel Salvador López; Mediodia, D. Juan Sevillano; Poniente, el ferrocarril, y Norte, la vereda del Es-

Otra de tercera clase en San Cristóbal, de dos fanegas y cuatro celemines; linda al Saliente y Mediodía, Benito González; Poniente, D. Vicente Albertos, y Norte, don Juan Sevillano.

Otra de la citada clase en la Pelada, de una fanega y siete celemines; linda al Saliente, José Pinilla Aguado; Mediodia, vereda de Cantarranas; Poniente, tierra de D. Manuel Salvador López y Norte, con el camino viejo de Coslada.

Orra de igual clase en el mismo sitio que la anterior, de una fanega; al Salien te, con crial; Mediodía, arroyo de la Pelada; Poniente, D. Manuel Salvador López y Norte, la vereda que va al alto de Canta-

Otra en Valdelacierva, de dos fanegas, tres celemines; linda al Saliente, D. Manuel Salvador López; Mediodia, la parte un pico del camino Real, lindando con D. Narciso Pinilla; Poniente, tierra del Sr. Marques de Valmediano, y Norte, otra de Tomasa Sevillano.

Otra de igual clase en la Pelada, de una fanega y dos celemines; linda al Sa-liente, D. Manuel Orné; Mediodía, Josefa Echegaray; Poniente, D. Juan Seviliano, Norte, herederos de doña Juliana Almoguera.

Otra de tercera clase en San Cristóbal de una fanega y diez celemines; linda al Saliente, D. Salvador Oneca, hoy herede-rus de D. Leandro Sevillano; Mediodia, D. Eduardo Verdes; Poniente, otra de esta hacienda, y Norte, herederos de don Benito Sanz.

Otra de segunda clase en el camino alto, de tres fanegas y dos celemines; linda al Saliente, D. Manuel Salvador López; Mediodia y Poniente, D. Miguel

Sevillano, y Norte, camino alto. Otra de tercera clase en el Castillejo, de cinco fanegas; linda al Saliente, don Miguel Marcos Lorenzo; Mediodía, doña Esperanza Valderrábano, y Poniente, D. Manuel Orné, y Norte, las canteras de yeso, hoy tierra de D. Lucas Muñoz.

Otra de segunda clase en el camino de Pozuelo, de tres fanegas, diez celemines y un cuartillo; linda al Saliente, con dicho camino; Mediodia, Benito Sanz; Poniente, de Molinonuevo, y Norte, otra de D. Manuel Salvador López.

Otra de segunda clase en las Ventillas, de dos fanegas y tres y medio celemines; linda Saliente, Duque de Sevillano; Mediodía, camino de Ambroz a Madrid; Poniente, Narciso Pinilla, y Norte, arroyo de las Ventillas.

Otra de primera clase en los Caños de Vicálvaro, de una fanega; linda Saliente, Marqués de Nevares; Mediodía, camino de Madrid; Poniente, doña Alejandra Sanz, y Norte, Narciso Pinilla. Otra de segunda clase en el Olivar, de

caber ocho fanegas y nueve celemines; linda a Saliente, con otra de D. Benito Sanz; Mediodía, el arroyo de la Pelada; Poniente, tierra de la testamentaria de D. Juan Rodriguez, y Norte, Duque de Sevillano.

Otra de segunda clase en las Veguillas, de tres fanegas y seis celemines; linda Saliente y Poniente, D. Juan Sevillano; Mediodia, camino de los Hombres, y Norte, el de Coslada.

Otra de primera clase en Valdebernardo o vereda de San Juan, de dos fanegas y veintinueve estadales; linda Saliente, via férrea; Mediodía, Máximo Moreno; Poniente, Donato Sevillano, y Norte, Miguel Sevillano.

Otra de tercera clase, erial, en Valdelapuente, de ocho fanegas y ocho y medio celemines; linda Saliente y Norte, tierra de D. Juan Sevillano; Mediodia, camino de la Barca de Mejorada, y Poniente con la Cañada Real.

Otra de primera clase en Valdebernardo, de tres fanegas y tres celemines; linda Saliente, D. Jacinto de Madrid-Davi la; Mediodía, vecinos de Vallecas; Poniente, Claramonte, y Norte, D. Naroiso

Otra de segunda en las Ventillas, de cuatro fanegas seis celemines; linda Saliente D. Manuel Orné; Mediodia, Narciso Pinilla; Poniente, Juan Martinez, y Norte, camino Viejo de Alcala.

Otra de tercera clase en las Peñuelas Serranas, de cinco fanegas y diez y seis estadales; linda Saliente, D. José Pinilla Aguado; Mediodía el Cerro del Tesoro; Poniente, Claramonte, y Norte, camino de Estebilla.

Otra de tercera clase, digo de primera, en el sitio de Valdebernardo, de tres fanegas y seis celemines; linda Saliente, Leandro Sevillano; Mediodia, Miguel Se-villano; Poniente, Claramonte, y Norte, Narciso Pinilla.

Otra de tercera clase en las Peñuelas Serranas (Estebillas), de caber una fanega y ocho celemines; linda Saliente, Leandro Sevillano; Mediodia, D. José Guerrero; Poniente, Pedro Contreras, y Norte, camino de Vuelca Calesas.

Otra de segunda clase en el camino de Coslada, de dos fanegas y sels y medio celemines; linda Saliente, D. Juan Se-villano; Mediodía, José Pinills; Poniente, D. Manuel Orné, y Norte, camino que baja a Coslada.

Otra de igual clase en las Viñas del Campo, de dos fanegas y dos celemines; linda Saliente y Norie, otra de Victor Martin; Mediodia, D. Manuel Orné, y Poniente, la que labra Manuel Aravaca,

Otra de segunda clase en el camino da los Leñeros, de una fanega, cinco celemines y dos estadales; linda Saliente, camino; Mediodia, Juan Martinez; Ponien-te, Antonio Herrera, y Norte, Eduardo

Otra de primera clase en el Cristo de la Guia á la derecha, de caber una fanega y dos y medio celemines; linda Saliente, Santos Sanz; Mediodía el camino bajo, y Poniente, tierra de D. Juan Se-villano, y Norte, D. Manuel Orně.

Otra de tercera clase en la Pelada, de dos fanegas; linda Saliente, Vicenta Martinez; Mediodia, Miguel Sevillano; Poniente, Juan Sevillano, y Norte, don Manuel Orné.

Otra de segunda clase en la Cruz del Clérigo, que la parte el arroyo en un pico, de caber tres fanegas; linda Sa-

liente, Mediodía y Poniente, Félix Ma-zario, y Norte, D. Eduardo Verdes. Otra de segunda clase en Pabones, de una fanega y cuatro celemines; linda Saliente, arroyo del mismo nombre; Me-

diodis, Miguel Sevillano; Poniente, Esteban Lopez, y Norte, Pedro Contreras.

Otra de tercera clase en la Tacona 6 la Marroquina, de cuatro fanegas y un oslemin y medio; linda Saliente D. Dionisio Aravaoa, Mediodía, Dehesas de Mo-ratalaz; Poniente, doña Alejandra Sanz, y Norte, Miguel Sevillano.

Otra de igual clase en los Ahijones, de tres fanegas; linda Saliente, Joaquín López; Mediodia, Manuel Orné; Poniente, D. Francisco de Madrid-Dávila, y Norte, camino de Vallecas á la barca de Me-

En término de Coslada

Otra tierra de tercera clase en los Oli vares, de dos fanegas; linda Saliente, don José Gárate; Mediodía y Norte, D. Julio Vicents; Poniente, la vereda de la Ala-

Otra de segunda clase en el Calvario, de tres celemines; linda Saliente, Conde de Paredes; Mediodía, el prado de las Fuentes; Poniente, D. Julio Vicents, y Norte, otra de D. Francisco Galcote

Otra de tercera clase en el mismo sitio, de caber una fanega y ocho celemines; linda al Saliente, otra de la Capellania de Costada; Mediodia, el camino de Madrid; Poniente, tierra de Benito Sanz, y Norte, el camino Romero ó viejo de Alcalá.

Otra de igual clase en los Barros, de tres fanegas; linda al Saliente; D. José Garate; Mediodía, la vereda de las Cabras; Poniente, tierra de herederos de doña Alejandra Sanz, y Norte, otra de D. Benito Sanz.

Otra de dicha clase en el Olivar, su cabida una fanega y seis celemines; linda al Saliente, con otra de D. José Oneca; Mediodía, otra de D. Julio Vicents; Poniente, remata en punta con tierra de D. Eduardo Verdes, y Norte, la de don José Maján.

Otra de segunda clase en el camino Romero y la Escuadra, de tres fanegas y cinco celemines; linda al Saliente, con otra de D. Eduardo Verdes; Mediodia, el camino, y Peniente y Norte, otra de la señora Duquesa de Sevillano.

Otra de tercera clase en el prado Recombo, de tres fanegas y seis celemines; linda al Saliente, tierra del Sr. Conde de Paredes; Mediodía, el Prado; Poniente, tierra de Doña Vicenta Martinez, y Norte, otra de D. Agustín Oneca.

Otra de la misma clase en la «Calera», su cabida una fanega y cuatro celemines; linda al Saliente y Mediodia con tierra de D. Julio Vicens; Poniente, otra de la capellanía de Coslada, y Norte, herederos de D. Joaquín Oneca.

Otra de igual clase en el camino de Coslada, de tres fanegas y seis celemines; linda al Saliente con otra de D. Eduardo Verdes; Mediodia, otra de los herederos de D. Manuel Orné; Poniente, otra de la señora Duquesa de Sevillano, y Norte, con dicho camino.

En termino municipal de Canillejas

Una tierra de tercera clase en las Aguas de Vallecas, de caber tres fanegas y cuatro celemines; linda al Saliente, camino de las Aguas; Mediodía, tierra de Josquin López; Poniente, la vereda de la Salida, y Norte, tierra de doña Maria Se-

Otra de igual clase en el mismo sitio que la anterior, de catorce fanegas y seis celemines; linds al Saliente, Mediodia y Poniente, otra de doña María Sevilla, y Norte, el arroyo de dichas aguas.

Otra de la misma clase y en igual sitio que las anteriores, su cabida dos fanegas y seis celemines; linda al Saliente con el camino; Mediodia y Poniente, tierra que labran herederos de D. Francisco Garcia, y Norte, otra del Sr. Marques de

Otra de dicha clase en el citado sitio de las Aguas de Vallecas, su cabida una fanega y cinco celemines; linda al Sa-liente y Mediodía, con el arroyo; Poniente, otra del Marqués de Nevares, y Nor-

te, otra de D. Manuel Orné. Otra de tercera en el Pozuelo, de caber dos fanegas y seis celemines; linda al Saliente, con otra del Marques del Solar; Mediodia, otra de la señora Marquesa de Sevillano; Poniente, ctras de vecinos de dicho pueblo y encabeza con el arroyo llamado de las Veguillas, y Norte, el arroyo y tierra de la Daquesa de Sevi-

Otra de tercera clase en las Sangrías, de caber tres fanegas y seis celemines; linda al Saliente, Pomente y Norte, con otra de D. Juan Seviliano, y Mediodía, con otra del señor Marqués de Bedmar.

Otra de tercera clase en la Vereda de la Quinta, su cabida dos fanegas y seis celemines; linda al Saliente, con tierra del señor Marqués de Canillejas; Medio-dis; otra de la señora Duquesa de Sevillano; Poniente, la de D. Eduardo Verdes, y Norte, el camino que va á la Quinta.

En término municipal de Barajas

Una tercera clase al sitio del Prado Recombo ó Cerro de la Abubilla ó Bubi lla, de caber nueve fanegas y nueve celemines; linda al Saliente, tierra de doña Mauricia Puebla; Mediodia, otra de la senora Duquesa de Sevillano; el Cerro de la Babilla y la divide el camino de Rejas ó vereda de Corralejos; Poniente, otra de D. José Gárate; Poniente, y Norte, la del señ r Marqués de Casa-Torres y otra de la testamentaria de D. Pedro Julián.

En término municipal de Canillas

Otra tierra en la Lagana, de tres fanegas; linda al Saliente, con el camino de Vicalvaro à Fuencarrel; Mediodía, tierra de D. Salvador López; Poniente, otra de don Benito Sanz, y Norte, otra de los he-rederos de D. Valentin Cuadra.

Y para los efectos, y por el término que previene el artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria, se expide por segunda vez, que será fijado en los sitios públicos é insertará en el Boletin OFICIAL de la provincia, para que los que se crean con derecho á dichos bienes, comparezoan à deducirlo con la justificación correspondiente.

Aicalá de Henares doce de Junio de mil novecientos cinco. = Pedro de Solís. = Ante mi, el Escribano, Juan Castillo.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Concepción Merino López, que dijo vivir en la calle de Diego de León, núm. 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezos en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á camplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de fa)tas núm. 998 que pende en este Juzga do por lesiones, apercibida que, de no verificario, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Mayo de 1905.=V.º B.º= E. Gómez de Baquero. = El Secretario Licenciado, Mario Sarrataco.

251.-13.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Antonia Braña Moya, que dijo vivir en la calle del Piamonte, número 28, y cuyo paradero en la actualidad se ignora para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgade sito en ia calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 24, que pende en este Juzgado por malos tratos; aperoibida que, de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en

Madrid 25 de Mayo de 1905.=V.º B.º=E. Gomez de Baquero. == El Secretario, Mario Sarratacó.

250.-13.

En viriud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Lucia Panadero y Garcia, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, número 40, y cuyo paradero en la adiualidad se ignora, para que en el termino de nueve dias comparezoa en dicho Juzgado, sito en la caile de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impueata en juicio de faltas número 316 que pende en este Juzgado, por escándalo, apercebida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Mayo de 1905. = V.º B.º =E. Gómez de Baquero.=El Secretario Licenciado, Mario Sarratacó.

245 -14.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del discrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Alejandro de la Peña Calvo, que dijo vivir en la calle de Torrijos, nú. mero 11 ,y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve dias comparezoa en dicho Juzgado sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 8, que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en dere-

Madrid 25 de Mayo de mit 1905.— V.º B.º = E. Gómez de Baquero. = El Secretario, Mario Sarrátaco,

249. - 13

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavtsta de esta corte, por el presente cito, llamo y emplazo á Faustino Sánchez Zamora, que dijo vivir en la Ronda de Valencia, número 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de les carges que resultan en el juicio de falts núm. 164 que pende en este Juzgado por malos, tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en de-

Madrid 25 de Mayo de 1905 .= V.º B.º ≡E. Gómez de Baquero.=E Secretario Licenciado, Mario Sarratacó.

244.-13.

200 En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza à Celestino García Gonzalez, que dijo vivir en la calle del Pacifico num. 16, antiguo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezos en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas num. 1.016 que pende en este Juzgado por inprudencia; apercibido que, de no veri ficarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho,

Madrid 25 de Mayo de 1905 .= V.º B.º= E. Gómez de Baquero.-El Secretaio Licenciado, Mario Sarrataco.

246.-13.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Maria de la Cruz, que dijo vivir en la calle de Genér, núm. 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezoa en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el jucio de faltas núm. 1.109, que pende en en este Juzgado, por cometer actos iumorales; apercibida que, de no verifi-carlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Mayo de 1905,=V.º B.º= E. Gómez de Baquero. - El Secretario, Licenciado, Mario Sarrataco.

190.-149

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Maroy Rochil, que dijo vivir en la calle de Ayala, número 32, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 801, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Mayo de 1905,=V.º B.º= E. Gómez de Baquero, = El Secretario Licenciado, Mario Sarrataco.

195.-154.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buensvista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Múñoz Collado, que dijo vivir en la calle de Espartinas, número 1, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve dias comparezoa en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faitas número 774 que pende en este Juzgado por escandalo; apercibido que, de no verificarlo, le parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Mayo de 1905. = ♥.º B.º = E. Gómez de Baquero = El Secretario. Mario Sarrataco.

196.-157.

En viriud de provi lencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llema y emplaza a Roque Pérez que dijo vivir en la calle del Ferrocarril núm. 46, y cuyo paradero en la actualidad se iguora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.044 que pende en este Juzgado, por daños; aperoibido que, de no verificarlo, le parará el rerjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Mayo de 1905. = E Gómez de Baquero.=El Secretario, Licenciado

Mario Sarrataco.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Ascensión García López, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, núm. 4, y cayo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezoa en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, nú mero 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha rido impuesta en el juicio de faltas núm. 1 014 que pende en este Juz gado, por vejación; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Mayo de 1905.=V.º B.º= E. Gómez de Baquero. = El Secretario, Licenciado, Mario Sarrataco.

196. -127.

CONGRESU

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Con-greso, se cita à Carlos Meyer, Juan Cimen, Jorge Brande y Octavio Luz, de paradero ignorado, para que dentro del término de tercer día se personen ante es. te Juzgado, à responder de los cargos que contra los mismos aparecen en juicio de faltas núm. 415; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les pararà el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 26 de Mayo de 1905.≔∇.º B.º= José Luis Castillejo.=Luis Buceta.

289.-15.

BELMONTE DE TAJO

D. José Sánchez Acebrón, Juez municipal de esta villa de Belmonte de Tajo. Hago saber: Que hallandose vacant la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme à lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes que descen obtener dicha plaza, acompañarán á sus respectivas instancias los documentos correspondientes que acrediten su aptitud para el buen desempeño del referido carzo,

Belmonte de Tajo 6 de Junio de 1905.-El Juez Municipal, José Sánchez.

299.-19.

CERCEDILLA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, dictada en el ex-

pediente de juicio de faltas que se siguen este Juzgado por lesiones à Frutos Acena García, se cita nuevamente por el presente a dicho lesionado y a Ricarda Torrejón, ouyos actuales paraderos se igo noran, á fin de que comparezoan en la Andiencia, el día 12 del próximo mes de Junio, a las diez de su m fiana, para celebrar el referido juicio suspendido el 17 último á petición del Sr. Fiscal; apercibido que, de no compareoer, les parara el perjuicio á que hubiere lugar,

Y para sa inserción en el Boletin opi-CIAL de esta provincia expido la presente en Cercedilla à 29 de Mayo de 1905.= El Secretario, J. Francisco Vecino.

258.-18.

NAVALAGAMELLA

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de esta villa por venir sirvinédola interinamente el Secretario del Ayuntamiento D. Eduardo Sanz, sin otra dotación que los derechos del aran-

Las personas que se crean adornadas de los requisitos legales podrán solicitarla en el plazo de quince diss.

Navalagamella 24 de Mayo de 1905.= El Juez municipal, Sebastian Sanz.

205.--11,

Compañía anónima de Seguros «El Jía»

Con arregio á nuestros Estatutos se convoce á Junta general ordinaria para el día treinta de Junio, à las cinco de su tarde, en el domicilio social de la Compañia, San Francisco, diez.

Con arregio al artículo diez y ocho, para hacer uso de sus derechos, los Accionistas depositarán sus resguardos con ocho días de anticipación al de la celebración de la Junta, en Cartagena, en la Caja de la Compañía; en Madrid, en el Banco Hispano Americano, y en Bilbac, en nuestras oficinas, Gran Vía, número cinco, segundo.

El Balance y cuentas estarán á la disposición de los Accionistas en el domiciio social desde ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Cartagena catorce de Junio de mil nocientos cinco. El Secretario, Camilo de Aguirre Fernández.

70.-P.

Dirección general del Tesoro pública y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja general de Depósitos en 6 de Junio de 1904, con los números 324 263 de entrada, y 58.08 de registro, correspondiente al constituido por D. Sebastián Morán Rodriguez, de su propiedad y a disposición del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, como fianza de las obras de reparación necesarias en la Casa Cuartel de la Guardia civil, sita en el Cuarto Vivero de la villa, que le han sido adjudicadas en subasta, importante la cantidad de 765 pesetas con 60 céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no á su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 7 de Junio de 1905 .= El Direc-

tor general P. S. W. Ferrer.

58,

Escuela Tipográfica del Hospicio Teléfono 182